



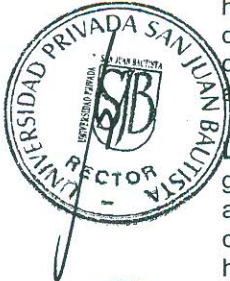
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte **EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE**, con domicilio legal en la Av. César Vallejo N° 1390, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, representado por el **Médico Cirujano MOISÉS ENRIQUE TAMBINI ACOSTA**, en calidad de **Director**, encargado con Resoluciones Jefatural N° 71-2015/IGSS, identificado con DNI N° 09753299, a quien en adelante se le denominará **EL HOSPITAL**; y de otra parte; **LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, con domicilio legal en Av. José Antonio Lavalle s/n (ex Hacienda Villa) Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima; representado por su **Decana la Dra. LIDA EUSEBIA CAMPOMANES MORAN**, designada mediante Resolución Rectoral N° 338-2013-R-AUPSJB, identificada con DNI N° 10221002, y por su **Rector Dr. RAFAEL URRELO GUERRA**, designado mediante Resolución N° 002-2014-PRE-UPSJB, inscrito en la Partida Registral 11482532, Asiento A00028 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, identificado con D.N.I N° 10713936, a quienes en adelante se les denominará **LA FACULTAD**, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico, en los términos y condiciones siguientes:

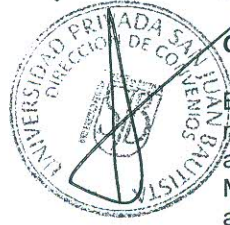


CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL HOSPITAL, es un establecimiento de salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud – MINSA acreditado como Hospital de referencia nacional Nivel III-1 que ofrece servicios integrales y especializados para las necesidades de salud de la población del ámbito jurisdiccional y como referente nacional, contando para ello con un potencial humano en constante capacitación, que desarrolla actividades de docencia e investigación científica; disponiendo de un equipamiento adecuado y de tecnología actualizada, en condiciones de competitividad y de calidad de servicio, en el marco de un nuevo modelo de atención de la salud.



LA FACULTAD, está integrada por catedráticos, estudiantes, profesores y autoridades de gobierno dedicadas al estudio e investigación, a la educación profesional de calidad académica y a la difusión del saber y la cultura, y también a la extensión y proyección social; con el propósito de formar profesionales en el campo de la salud, bajo un enfoque científico y humanista.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado y posgrado mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizado en **EL HOSPITAL** a los alumnos de **LA FACULTAD** de Ciencias de la Salud en sus Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Estomatología, Tecnología Médica, Psicología priorizando a los alumnos de Postgrado de la Escuela Profesional de Medicina Humana y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.



MINSA DEGRM
OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE

Responsable: 

Folio: **124-2015** Fecha: **18 JUL 2015**

RS 032 - 2005 - SA, numeral VII, inciso 4
RM 468 - 2008 / MINSU, numeral 6.3.1

